

HILOS DOCUMENTALES / Vol. 5, Núm. 9, 2025 / ISSN 2618-4486
<https://revistas.unlp.edu.ar/hilosdocumentales> / archivohistorico@presi.unlp.edu.ar
RED DE ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, ARGENTINA

**EL ROL SOCIAL DE LOS ARCHIVOS: EL ARCHIVO DIPBA
DESDE ADENTRO, UNA EXPERIENCIA DE INVESTIGACIÓN
THE SOCIAL ROLE OF ARCHIVES: THE DIPBA ARCHIVE FROM
WITHIN, A RESEARCH EXPERIENCE**

Ana Cecilia Solari Paz*

Universidad Nacional de La Plata, Argentina

anitasolaripaz@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-6216-8712>

DIPONIBLE EN <https://doi.org/10.24215/26184486e072>

* Egresada del Profesorado de Historia y maestranda en la Maestría en historia y memoria e investigadora del Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Trabaja además en el Programa de Investigación y Sitios de Memoria, Comisión provincial por la Memoria.

Recibido: 6 de junio de 2024

Aceptado: 1 de septiembre de 2025

Publicado: 2 de octubre de 2025



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NonComercial-CompartirIgual4.0Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

RESUMEN

Este artículo analiza el rol social activo del archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires (DIPBA), el primer archivo de la represión en Argentina en ser desclasificado y abierto al público. Desde una perspectiva histórica y sexo-género disidente se exploran las tres funciones esenciales del archivo: como memoria institucional, como fuente para la investigación histórica y como garantía para el ejercicio de derechos. A través de un recorrido de catorce años como investigadora, el trabajo demuestra que el archivo, lejos de ser un mero repositorio, se ha constituido como un espacio de reparación y de ejercicio de derechos, revelando las lógicas de disciplinamiento, vigilancia y represión que operaron sobre las identidades y sexualidades disidentes. En última instancia, este estudio subraya el potencial del archivo para reconstruir memorias silenciadas y contribuir a la justicia en el presente.

PALABRAS CLAVE

archivo, disidencias sexo genéricas, policía, memoria , prueba

ABSTRACT

This article analyzes the active social role of the archive of the Intelligence Directorate of the Police of the Province of Buenos Aires (DIPBA), the first archive of repression in Argentina to be declassified and opened to the public. From a historical and gender-sex dissidence perspective, it explores the three essential functions of the archive: as institutional memory, as a source for historical research, and as a guarantee for the exercise of rights. Through a fourteen-year journey as a researcher, the work demonstrates that the archive, far from being a mere repository, has become a space for reparation and the exercise of rights, revealing the logics of discipline, surveillance, and repression that operated on dissident identities and sexualities. Ultimately, this study underscores the archive's potential to reconstruct silenced memories and contribute to justice in the present.

KEYWORDS

archive, gender-sex dissidence, police, memory , evidence

El uso de los archivos al calor de las demandas sociales: revisión de la memoria desde una perspectiva sexo-género disidente

El estudio de los archivos de la represión ha revelado su rol fundamental en la construcción de la memoria, la verdad y la justicia. Este artículo sostiene que, lejos de ser meros repositorios de documentos, estos archivos cumplen un rol social activo, especialmente en la recuperación de las memorias históricamente silenciadas. Para explorar esta función, se toma como caso de estudio el archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires (DIPBA). Este archivo, el primero “de la represión” (Jelín, 2017) en ser desclasificado y abierto al público en Argentina, es el único de la Policía Bonaerense accesible para la consulta pública, mientras que el resto de sus archivos jurisdiccionales, regionales y provinciales permanecen cerrados hasta la fecha.

El área de Inteligencia de la Policía fue creada en 1955 y operó hasta su disolución en 1998¹, acumulando una vasta documentación que incluso incluía registros previos a su creación. Conforme a la Ley Provincial 12.642, el archivo fue transferido a la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) para su custodia, garantizando su preservación y el acceso a tribunales, organismos de derechos humanos y cualquier persona con interés legítimo. Esta transferencia no solo aseguró la conservación del material, sino que resignificó el archivo, configurándolo como un espacio fundamental para la promoción de la memoria y el análisis.

Desde la perspectiva de la historiadora y archivista Mariana Nazar, los archivos institucionales cumplen tres funciones sociales esenciales: garantizar el conocimiento del pasado, la supervivencia de la memoria institucional y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos (Nazar, 2021). Este artículo abordará estas cuestiones desde mi experiencia de catorce años como investigadora y usuaria del archivo. A partir de este recorrido, analizaré cómo el archivo DIPBA, a través de las demandas sociales, ha permitido una revisión de la memoria desde una perspectiva de disidencias sexo-genéricas.

¹ En 1955 se creó formalmente el área de inteligencia bajo el nombre de Dirección Servicio de Informaciones de la Policía de la provincia de Buenos Aires. Su denominación y estructura cambiaron en varias ocasiones: en 1956 pasó a ser la Dirección Central ICIA y, en 1957, la Central de Inteligencia. Más tarde, en 1961, volvió a llamarse Servicio de Informaciones de la Policía de la provincia de Buenos Aires (SIPBA). Después de una reorganización policial en 1977, el área fue renombrada Dirección General de Informaciones y, por la Orden del Día 24.498, se convirtió en la Dirección General de Inteligencia (ambas con la sigla DGIPBA). Finalmente, su denominación de Dirección de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires (DIPBA) se estableció en 1991, manteniéndose hasta su disolución en 1998. Esta cronología se basa en la *Síntesis histórica de la Policía de la provincia de Buenos Aires (1580-1980)*, (La Plata: Policía de la Provincia de Buenos Aires, 1981), 270 y en el Legajo N°298 de Mesa Doctrina, aunque otro legajo de 1990 sugiere que se tomó 1956 como fecha de inicio para nombrar el día del agente de Inteligencia.

A través de este trabajo, se busca demostrar que el archivo de la DIPBA no solo ha sido una fuente invaluable para la investigación histórica, sino que se ha erigido como un espacio de reparación y de ejercicio de derechos, haciendo visible las lógicas de disciplinamiento, vigilancia y represión que pesaron sobre las sexualidades e identidades de género disidentes.

Las primeras exploraciones en el Archivo DIPBA: Relevamiento y construcción de narrativas disidentes

Desde 2011, mi tarea cotidiana en el Programa de Investigación de la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) me ha permitido explorar el Archivo DIPBA y enriquecer profundamente mi comprensión de este invaluable recurso. Más allá de mi rol como empleada, el contacto diario con la documentación despertó en mí un profundo interés por comprender la institución: ¿qué era la DIPBA? ¿cómo operaba y para quién? ¿Qué periodo de la historia policial abarcó y cuáles fueron sus funciones?

La DIPBA, último nombre de una serie de denominaciones que identifican a un área secreta de la Policía de la provincia de Buenos Aires, se especializó en la recolección, análisis y procesamiento de información para transformarla en inteligencia. Su objetivo era mantener informados al Jefe de Policía y al Ejecutivo provincial sobre potenciales amenazas y conflictos en el territorio, operando en constante intercambio con la "Comunidad Informativa" de otros órganos de inteligencia estatales (Solarí Paz, 2023). Toda la información de la provincia se centralizaba en el Archivo DIPBA en la ciudad de La Plata, organizado temáticamente en torno a factores político, social, gremial, extremista².

Durante el 2013, en un contexto de creciente visibilización de las demandas de los colectivos LGBTTTIQ+ bajo la consigna 30.400 que abogaba por una revisión de la memoria, verdad y justicia desde una perspectiva que cuestiona el discurso cis-heterosexual dominante, la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) encomendó a Cristian Prieto Carrasco y a quien escribe, la tarea de relevar el archivo DIPBA desde un enfoque sexo-género disidente.

Entendemos las disidencias sexo-genéricas como posiciones políticas que cuestionan la matriz heterosexual y de género hegemónica a través de prácticas, formas de vida y expresiones identitarias diversas. Estas no existen en un vacío, sino que se entrelazan con otras estructuras sociales, como la clase, la religiosidad/espiritualidad, la nacionalidad/regionalidad, la raza/etnicidad o el capacitismo. Los múltiples ejes de opresión

² Para más información se puede consultar el inventario del Fondo documental DIPPBA <https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/archivo/cuadro/cuadrodeclasificacion.html>

interactúan en las vidas concretas de las personas y, cuanto mayor es su intersección, más intensa es la violencia que experimentan. Esta dimensión estructural, que excede lo documentado en el archivo, nos permite comprender vidas atravesadas por diversas formas de violencia.

Este relevamiento, que partía de una pregunta nueva y necesaria, sentó las bases para una serie de reflexiones institucionales y académicas.

Un año más tarde, la CPM presentó sus conclusiones en la muestra “*Lxs Otrxs*”, señalando que “el seguimiento y la inteligencia realizada a quienes la DIPBA definía como travestis, homosexuales, lesbianas y amorales no fue constante ni sistemática”³. Esta conclusión fue reforzada por el investigador Joaquín Insausti, quien identificó “escasos legajos” relacionados con la orientación sexual durante la última dictadura y sostuvo que la persecución no buscaba el asesinato masivo, sino el disciplinamiento de la sexualidad (Insausti, 2015, pp. 4 y 7). De forma similar, la Secretaría de Derechos Humanos y la Defensoría del Público, en 2021, concluyeron que la falta de fuentes documentales no permitía determinar si el plan sistemático de secuestro y exterminio se dirigió específicamente contra las personas LGBTTTIQ+⁴.

Estas reflexiones, que apuntaban a la escasez de material, me llevaron a una pregunta crucial: ¿significaba la falta de documentos en un archivo la ausencia de represión? La conclusión de otros organismos no era el final del camino, sino un punto de partida para profundizar mi lectura y análisis del Archivo DIPBA. Mi propósito era aportar nuevas perspectivas que lograran visibilizar las violencias ejercidas contra las disidencias sexo-genéricas, no solo en la historia reciente, sino a lo largo de todo el siglo XX.

³ Recuperado de: <https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/investigacion/disidencia/>

⁴ Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/04/recomendaciones-dictadura_0.pdf

Imagen web Colección documental CPM "La disidencia sexual en la mirada de la DIPPBA"



*AMORALIDAD SEXUAL Y ESPIONAJE. LA ESTIGMATIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

La Dirección de Inteligencia de la policía de la provincia de Buenos Aires (DIPPBA) funcionó entre 1956 y 1998. Durante estos años esta institución realizó un minucioso trabajo de inteligencia político ideológico, siendo espiados quienes pertenecían a diferentes partidos políticos, organizaciones sociales o políticas, instituciones educativas, religiosas, entre otras. O bien simplemente fueron perseguidas por conductas consideradas sospechosas.

El seguimiento y la inteligencia realizada a quienes la DIPPBA definía como travestis, homosexuales, lesbianas y amoralas no fue constante ni sistemática. Sin embargo, existe cuantiosa información en el archivo que elaboró esta institución que demuestra la estigmatización y espionaje hacia las personas por su orientación sexual e identidad de género; cómo los agentes de inteligencia se inmiscuían en la vida íntima,

Imagen web Secretaría de Derechos Humanos y la Defensoría del Público
 "Recomendaciones para el tratamiento mediático responsable sobre la dictadura cívico-militar y el proceso de memoria, verdad y justicia"

12 **Violencia contra las personas LGBTTTIQ+: vulneración de derechos agravada**

La construcción de memoria, verdad y justicia en el seno de la sociedad argentina no ha logrado, hasta la fecha, determinar si el plan sistemático de secuestro, tortura y exterminio llevado a cabo por la última dictadura cívico-militar se dirigió específicamente contra las personas LGBTTTIQ+. Esto se debe, en gran medida, a la falta de fuentes documentales. Sin embargo, el agravamiento de las condiciones de detención y de las torturas por esta causa ha sido narrada por sus testigos o protagonistas. Es importante que los medios de comunicación acompañen esta construcción de memoria, verdad y justicia procurando respetar esas identidades, sin incurrir en estigmatizaciones, y evitando la difusión de información que pudieran entorpecer las investigaciones en curso.

El archivo DIPBA en la encrucijada de la historia reciente y la larga duración

La lógica de la represión en la historia reciente: más allá del Área de Inteligencia

Ante la escasez de documentos específicos sobre disidencias sexo-genéricas en el Archivo DIPBA y las conclusiones a las que se arribó la CPM en cuanto a que el seguimiento “no fue constante ni sistemático”, me propuse hacer una revisión y análisis más profundo. Para ello, mi primer paso metodológico fue realizar una reconstrucción detallada de la estructura y el funcionamiento de la Policía de la Provincia de Buenos Aires entre 1976 y 1983⁵ para poder identificar qué área era la encargada de controlar, vigilar, disciplinar, perseguir y reprimir a las disidencias sexo-genéricas. Su estudio reveló que el área de Inteligencia, cuyo archivo es el único desclasificado de la policía bonaerense, no era la responsable de registrar estas prácticas. Esta tarea recaía en las áreas de Seguridad, Investigaciones y Asuntos Legales, lo cual explica la falta de legajos específicos en la documentación de la DIPBA.

La misión de la Policía era, en esencia, controlar el cumplimiento de las normas. Esta función se dividía en dos grandes áreas: una policía de Seguridad para mantener el orden público y prevenir delitos, y una policía Judicial para ejecutar la actividad punitiva del Estado.

Ambas se organizaban en una estructura de agrupamientos específicos: Personal, Servicios y Comando. Dentro del Comando, responsable de la “prevención y represión del delito y contravenciones”⁶, se encontraban las especialidades de Seguridad⁷, Investigaciones⁸, Inteligencia y Asuntos Judiciales⁹. A diferencia de las áreas de Seguridad, que operaban uniformadas, las áreas de Investigaciones e Inteligencia actuaban de manera secreta para mimetizarse con la población (Solari Paz, 2021, 2022).

El control policial funcionaba de manera descentralizada a nivel jurisdiccional, regional y zonal, mientras la conducción provincial operaba de forma centralizada. En el nivel más bajo,

⁵ Si bien las fronteras temporales del terrorismo de estado se fueron redefiniendo, y corriéndose hacia atrás, esta investigación arranca en 1976 por una cuestión metodológica, producto de la reestructuración de la Policía de la provincia de Buenos Aires acontecida durante ese año.

⁶ Mesa Doctrina, Legajo 258, foja 6.

⁷ La genealogía del área de Seguridad se remonta a la Comisaría de Órdenes (1889), pasando por la División de Seguridad (1936) y la Dirección General de Seguridad (1966), entre otras. Véase Policía de la Provincia de Buenos Aires, *Síntesis histórica de la Policía de la provincia de Buenos Aires (1580-1980)*, pág. 249.

⁸ El área de Investigaciones inició sus actividades en 1890 como Comisaría de Pesquisas, y a lo largo del tiempo pasó por diversas denominaciones (Comisaría de Investigaciones, 1907; Dirección de Investigaciones, 1954; Dirección General de Investigaciones, 1977). En 1958 se le encomendó la comunicación con INTERPOL. Véase Ídem., pág. 252.

⁹ Aunque la función existía desde los inicios de la Policía, el área de Asuntos Judiciales se formalizó como División Judicial en 1926 y, posteriormente, pasó a ser la Dirección General de Asuntos Judiciales. Véase Ídem., pág. 256.

las Comisarías y Brigadas (de Seguridad e Investigaciones, respectivamente) eran las encargadas de recopilar información a través del servicio de calle mediante partes diarios, semanales, mensuales. Esta información se elevaba a la Unidad Regional (UR) y finalmente a la conducción provincial, donde cada área centralizaba la información según su especialidad (Solari Paz, 2022).

A través de esta herramienta metodológica, pude identificar que las áreas de Seguridad, Investigaciones y Asuntos Judiciales eran las encargadas de la represión y el registro de las sexualidades e identidades no normativas en los distintos niveles. Cuando una persona era detenida, estas áreas debían seguir un protocolo específico: en primer lugar, se realizaba un doble registro jurisdiccional, se registraba en el archivo de la Comisaría o Brigada que la realizaba la detención y en la correspondiente a su domicilio; un registro regional en los archivos de la Unidad Regional (UR) correspondiente y un registro provincial inscribiéndose en la Sección Moralidad de la División Delitos contra las personas (dependiente de Investigaciones) y en el área de Asuntos Judiciales, que enviaba copias a la Corte Suprema de Justicia de Buenos Aires (Solari Paz, 2021, 2022).

A diferencia de las áreas de Seguridad e Investigaciones, la DIPBA registraba a las disidencias de manera distinta, ya que su misión no era la detención, sino la obtención de información detallada sobre las peculiaridades de las personas a investigar. La policía consideraba como tales los gestos, la forma de vestir, de caminar o de hablar, elementos que condicionaban la moral y buenas costumbres (Solari Paz, 2021, 2022).

Un ejemplo elocuente de este método es una fotografía, que a primera vista parece una imagen social de un grupo de personas. Sin embargo, en los márgenes de este documento, la escritura policial revela que no es una simple foto de un grupo de individuos, sino una herramienta de identificación. Su valor reside no en lo que la imagen muestra, sino en lo que la anotación consigna: las sexualidades e identidades de género de las personas fotografiadas, quienes eran investigadas por la DIPBA y otros organismos de Inteligencia por estar sospechados de formar parte de una Red de espionaje integrada por homosexuales (Solari Paz, 2021, 2022).

foco investigativo se desplazó hacia la narrativa histórica que postula que el seguimiento y la inteligencia sobre éstas no fue constante ni sistemática (CPM, 2014).

Para deconstruir esta tesis de intermitencia, fue imperativo indagar el Archivo DIPBA más allá del período dictatorial. Este abordaje supuso la elaboración de una segunda herramienta metodológica clave: una genealogía del control de perspectiva foucaultiana.

Desde esta óptica, la policía se conceptualiza como una tecnología de poder de control sexual y de género -entre otras-, fundamental en la gubernamentalidad. Esta última se entiende como un entramado proceso que contiene un conjunto de discursos, tecnologías y prácticas destinadas a conducir la conducta de individuos y poblaciones. Aunque la anatomopolítica (sobre el cuerpo individual) y la biopolítica (sobre la población) operan en distintos niveles, ambas formas de poder se entrelazan en la lógica policial. Este poder ejerce control no solo a través de la violencia directa, sino también por medio de la producción de conocimiento, vigilancia, disciplinamiento y normalización.

En una fase inicial de la investigación, me enfoqué en desentrañar los discursos de criminalización dirigidas a las disidencias sexo-genéricas contenidos en el Archivo. Contrario a la hipótesis de una vigilancia intermitente, la documentación desmiente tal discontinuidad, revelando una trayectoria sostenida en la misión policial de controlar y mantener el “orden social”. En este marco, el dispositivo disciplinador tuvo como uno de sus ejes centrales la imposición de un régimen normativo basado en la “moralidad y las buenas costumbres”. Esta directriz ideológica fue sostenida y actualizada a través de múltiples artefactos discursivos y normativos que demuestran una larga trayectoria de control: desde la Reglamentación de la Policía de 1889 hasta la disolución del área de Inteligencia en 1998. El trabajo reúne un compendio de normativas restrictivas, leyes, decretos, ordenanzas y edictos, que delinearon lo que se consideraba aceptable en términos de sexualidad y género a través de diferentes agencias -juzgados, cuerpos legislativos, autoridades ejecutivas, policía y otras instituciones del entramado del saber/poder- construyendo lenguajes de verdad para explicar, clasificar y jerarquizar personas y relaciones sociales, legitimando así una violencia estructural sobre las disidencias sexo-genéricas.

Las legislaciones y normativas basadas en la conducta moral no siempre estaban claramente codificadas en una única ley. Estas restricciones empleaban categorías vagas, ambiguas y amplias que permitían a los agentes policiales interpretar de forma subjetiva y arbitraria cualquier conducta que se apartase de los estrechos parámetros del orden establecido. De esta forma, cada acto, actitud o ademán se convertía en una potencial infracción, legitimando el disciplinamiento, la vigilancia y la represión (Solari Paz, 2024a).

De esta forma la gubernamentalidad gestionó un equilibrio considerado óptimo para el funcionamiento de la sociedad aplicando una represión suave y continua, con la intención de mantener la criminalidad dentro de los márgenes tolerables. Sin embargo, cuando percibió que esa “supuesta” seguridad podía entrar en riesgo, recurrió a formas de represión dura, discontinua y ejemplificadora. El pico máximo de violencia extrema y sistemática se evidenció durante la última dictadura. Estas oscilaciones represivas, a veces imperceptibles y otras veces abiertamente violentas, formaron parte estructural de la lógica de poder del siglo XX.

Luego me enfoqué en identificar tecnologías o dispositivos de control policial legitimados por estos discursos. En particular, examiné la identificación individual a través de los prontuarios, su registro en archivos jurisdiccionales, regionales y provinciales, y el uso de la estadística como método de análisis de ese corpus de datos. Procedimientos sostenidos por más de 100 años que permitieron a la gubernamentalidad implementar políticas específicas de control para conducir las conductas individuales -materializadas en el plano de la anatomopolítica, interviniendo directamente sobre los cuerpos- y las poblacionales -materializadas en el plano de la biopolítica, gestionando y administrando dinámicas colectivas-.

Por último, me gustaría mencionar que la documentación también revela la vinculación de la Policía de la provincia de Buenos Aires con otras policías provinciales y nacionales (como la Policía Federal, Gendarmería, Prefectura y Policía de Tierra del Fuego), así como con agencias internacionales (policías sudamericanas, C.I.A e INTERPOL) desde finales del siglo XIX y a lo largo de todo el siglo XX. Este sistema funcionaba como una tecnología de poder de alcance geoplanetario (Solari Paz, 2024c).

Del archivo al estrado: La documentación como prueba para el ejercicio de derechos

Hasta aquí he logrado desarrollar dos de las funciones sociales del archivo DIPBA: como memoria de las instituciones productoras y como fuente para la investigación de la historia reciente y larga duración. Ahora me gustaría abordar el uso de la documentación como prueba para el ejercicio de derechos. Tal como afirma Elizabeth Jelín, los archivos conservan documentos no solo para la historia y la memoria, sino también como garantía para el ejercicio de derechos fundamentales, como el acceso a la información, el derecho a la verdad, la identidad, la no repetición, la justicia y la reparación, entre otros. Estas pruebas son vitales

para muchas personas, desde quienes tienen derecho a algún tipo de reparación y necesitan documentos que prueben su sufrimiento, hasta quienes buscan información para conocer el destino final de familiares, compañerxs o amigxs. Mostrar que lo que se había denunciado y dicho es verdad, y que hay papeles que así lo prueban es, para muchas voces acalladas o negadas, un incentivo suficiente para insistir en la búsqueda (Jelín, 2017). El aporte de los documentos resulta crucial como construcción de memoria, como prueba en los juicios por delitos de lesa humanidad y para las leyes reparatorias destinadas a quienes vivieron experiencias de violencia durante la última dictadura.

En este marco, la historia argentina fue testigo de un acontecimiento significativo en 2024: el juicio a genocidas por crímenes sexuales a travestis en el marco de la megacausa FLP 737/2013/ TO1 y acumuladas. Por primera vez en 41 años desde la última dictadura, se juzgó la violencia ejercida a personas con identidades sexuales y de género disidentes en las Brigadas de Investigaciones de Quilmes, Banfield y Lanús. Teniendo en cuenta esta tercera función del archivo, el trabajo que he desarrollado durante los últimos 13 años tuvo un impacto significativo en este proceso. En 2021, fui convocada por la Fiscalía de Estado para declarar en el procesamiento del Juzgado Federal N°3, aportando mi investigación como prueba en este importante proceso judicial. Posteriormente, en 2023, volví a declarar en el juicio oral, esta vez en calidad de testiga de contexto, desarrollando el entramado policial y mostrando los documentos que demuestran las prácticas de vigilancia, disciplinamiento, persecución y represión durante la última dictadura.

Uno de los documentos clave que utilicé para mi testimonio fue la Circular policial de 1981, titulada “Travestismo: Directivas para su represión”, que fue utilizada posteriormente en los alegatos de la Fiscalía de Estado, los primeros en clave sexo-género disidente en la justicia Federal. En la Circular la gubernamentalidad de la provincia de Buenos Aires identificó lo que denominó como el “auge del travestismo”, un fenómeno que, según el documento, tenía “repercusión a nivel social a través de distintas expresiones” (CPM, Fondo Documental DIPBA, Mesa Doctrina, Leg. sin numerar, Legajos-n 106, fojas 5 y 6). La elección del término “auge” no es menor, ya que implica crecimiento, expansión y visibilidad. Lo que se estaba señalando como peligroso no era la novedad del travestismo, sino su irrupción en el espacio público y su potencia disruptiva sobre el orden sexual y de género dominante. La respuesta gubernamental fue clara: reforzar la represión para “poner un freno” a ese crecimiento, en un momento histórico de extrema violencia.

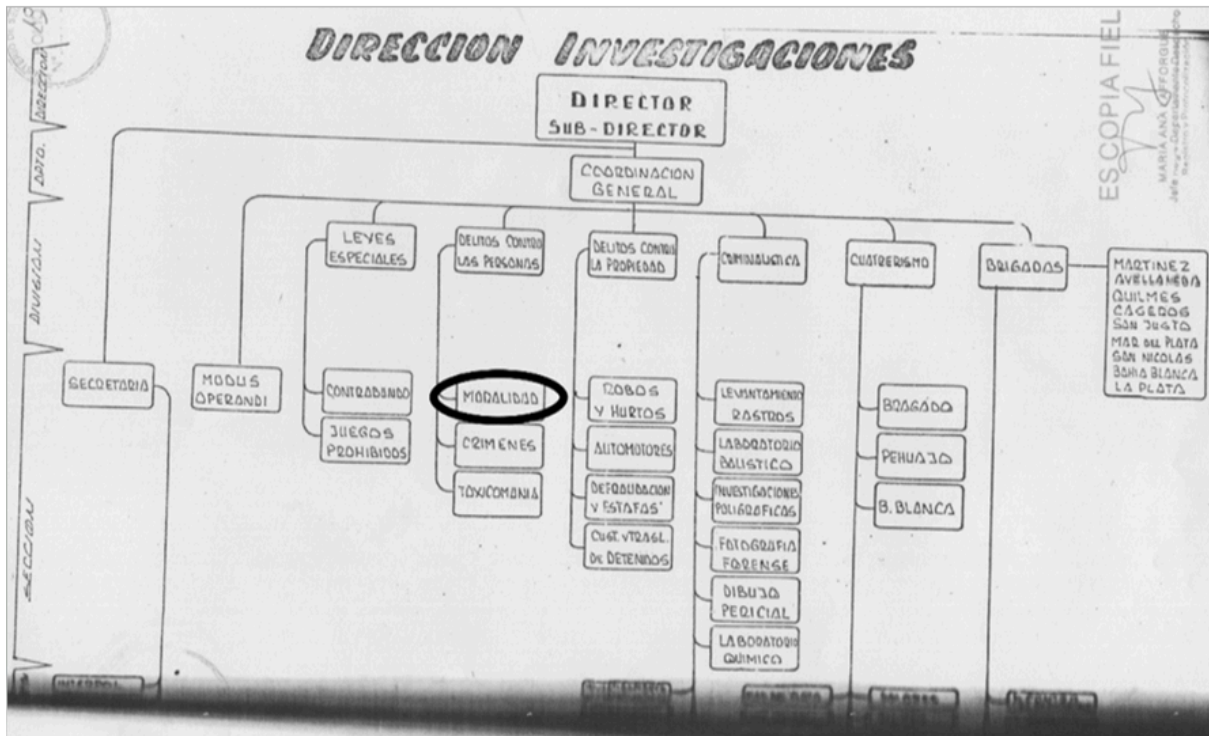
El marco jurídico que habilitó esa persecución fue la Ley 8031, Código de Faltas de la provincia de Buenos Aires, promulgada en 1973 y vigente hasta entrados los años 2000. Esta

normativa no solo criminalizaba la prostitución/trabajo sexual, sino también cualquier expresión de identidad travesti-trans: el artículo 68 penaba a quien se “ofreciera públicamente”, “molestara” o causara “escándalo” y el artículo 92 por “vestirse con ropas contrarias al sexo” (*Ibidem*). Otros dos documentos, una ficha del Fichero Rubros y un pedido de captura de una Orden del Día de 1982, demuestran la aplicación concreta de esta ley. Este último documento, firmado por el Juez de Faltas, cargo ocupado en ese entonces por el Jefe de la Policía bonaerense, ordenaba la detención de varias personas por infringir el artículo 68. Allí figuran nombres femeninos y masculinos, lo que evidencia que la policía, aun reconociendo la identidad de las "travestis", las registraba con sus nombres legales masculinos, reafirmando la negación de sus identidades. Esta doble investidura institucional refuerza la idea de un circuito cerrado de criminalización, donde quien detiene es también quien sanciona.

La articulación entre la anatomopolítica y la biopolítica es un rasgo persistente del poder desplegado por la gubernamentalidad en la provincia de Buenos Aires, operando históricamente en la identificación, clasificación y gestión de personas bajo vigilancia. La Circular policial de 1981 (emitida durante la última dictadura) ilustra esta confluencia con particular claridad: frente al fenómeno poblacional del “auge” (la biopolítica gestionando una masa de riesgo y controlando la vida de la población), se da la orden de aumentar la “represión” (la anatomopolítica interviniendo directamente con violencia individual destinada a controlar el cuerpo y disciplinar). Esta dinámica se basa en el análisis pormenorizado de datos archivados, que construyen una categoría social marcada por la “desviación” y justifican la intervención directa para mantener la norma social.

De esta forma, la genealogía de discursos, tecnologías y prácticas de control revela que no sólo reproducen jerarquías morales y sociales, sino que también se adaptan y se sofistican para mantener un equilibrio considerado óptimo para la gubernamentalidad, configurando las condiciones mismas de su legitimidad, modelando los límites de lo aceptable y los mecanismos para intervenir cuando estos son transgredidos. En conclusión, entender esta interacción entre anatomopolítica y biopolítica permite explicar la persistencia y la adaptabilidad de las políticas de control a lo largo del tiempo, y cómo siguen influyendo en las formas contemporáneas de vigilancia, exclusión y represión a disidencias sexuales y de género.

Organigrama Direccion de Investigaciones, Policia de la provincia de Buenos Aires, 1976.
 Sección Moralidad, Division Delitos contra las personas.
 Subsecretaria de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.



Circular de la Policía de la provincia de Buenos Aires, 1981
 CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajos sin numerar, Legajo s-n106, fojas 5 y 6.

SECRETARIA Nº 437
 Ampliación-----
 Sin efecto-----

La Plata, 21 de Abril de 1981.-
TRASVESTISMO. Directivas para su Representación.-

Ramito a Vd. la presente, que trata sobre el auge del denominado "tra vestismo", y su repercusión a nivel de la sociedad a través de distintas expresiones de esta modalidad - inherentes sin duda a un proceso o fenómeno actual, adjudicándose, - sin un conocimiento intrínseco de su problemática, su solución a nivel penal y por ende a la directa intervención de esta Fuerza.

En tal aspecto, el Capítulo III "Con--

///tra la moralidad pública y las buenas costumbres" de la Ley 8031 -CODIGO DE FALTAS- prevé y reprime en su contexto transgresiones colindantes con el accionar de estas personas y específicamente la -- del homosexual, en su artículo 68, ya sea "ofreciéndose públicamente, dando ocasión de escándalo o molestando, o produjera escándalo en la casa que habite".

CPM, Fondo Documental DIPPBA, Fichero por Rubro, 1980.

PROSTITUCIÓN, REPRESION	Mesa "De".....
.....	Carpeta Nº
Ley. 8031. - Promulgación.....	Legajo Nº
	R.17.772
Dependiente de	
Sede:	
Pte. o Srio.	
Domicilio:	Nº
Localidad:	CAB.-31-7-80
15-2-UI ————— 15.000	

Orden del Día de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

Suplemento de captura por infracción al Art. 68 Ley 8031, 1982.

CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajo N°271, foja 3.

Inciso	APELLIDO Y NOMBRES	R. C.	Causa	Art.	SANCION		Edad	Nac.	Prescribe
					Pesos en miles	Días			
PROVINCIA DE BUENOS AIRES POLICIA ORDEN DEL DIA 15 de Marzo de 1982.									
Suplemento de Capturas ordenadas por el Señor Jefe de Faltas por infracción al Decreto Ley 8031/73. Orden del Día N° 25747									
	SECRETARIA Nº 2								
1	██████████ GLADYS N.	132.713	240.548	68	900	15	18	arg.	18/7/81
	SECRETARIA Nº 3								
2	██████████ EDI RAQUEL	159.167	362.648	68	1.700	27	29	arg.	29/4/81
3	██████████ GLADIS ROSA	214.200	363.560	68	400	2	37	arg.	29/4/81
	SECRETARIA Nº 6								
4	██████████ DLORENTINA	219.029	604.272	68	437	2	25	parag	17/8/81
5	██████████ MARGARITA B.	23.370	605.433	68	730	5	28	arg.	25/8/81
6	██████████ DOMINGA A.	10.987	605.437	68	730	7	29	arg.	24/8/81
7	██████████ GLADYS J.	3.440	605.178	68	874	16	41	arg.	20/8/81
8	██████████ JAVIER	18.481	605.589	68	11.650	17	29	boliv	24/8/81
9	██████████ LINA ESTHER	219.456	605.056	68	437	1	22	arg.	24/8/81
10	██████████ MARTA GLADYS	371.258	605.434	68	874	5	25	arg.	23/8/81
11	██████████ MARIA ALICIA	29.513	605.243	68	11.650	27	27	arg.	25/8/81
12	██████████ CLAUDIA	218.978	604.095	68	437	--	23	arg.	19/8/81
	SECRETARIA NRO. 2.								
13	██████████, Horacio	451.845 AP	218481	38-75	530	2	30	arg.	20-7-82
14	██████████ MARTA	16786	227952	68	530	20	36	arg.	4-9-82

Conclusiones

Este artículo ha demostrado, a través de mi experiencia de investigación en el Archivo DIPBA, que los archivos institucionales son mucho más que simples depósitos de documentación. Al abordarlos desde una perspectiva crítica y metodológicamente rigurosa, se revelan como espacios de disputa social y política que posibilitan la construcción de memoria, verdad y justicia.

En primer lugar, hemos visto cómo el archivo funciona como la memoria de las instituciones productoras. A través de la reconstrucción de la estructura y el funcionamiento de la Policía de la provincia de Buenos Aires, tanto durante la última dictadura como a lo largo del siglo XX, fue posible desarrollar una herramienta metodológica que permite comprender los mecanismos de represión que operaban en los márgenes de los documentos.

En segundo lugar, este trabajo consolida al archivo DIPBA como una fuente fundamental para una investigación histórica de corta y larga duración. La genealogía del control elaborada demuestra que la criminalización y la represión a las disidencias sexo-genéricas no fue un fenómeno discontinuo, sino parte de una lógica de poder persistente. Al conceptualizar a la policía como una tecnología de poder que articula la anatomopolítica y la biopolítica, esta investigación evidencia que categorías vagas y amplias, como “moralidad”, fueron dispositivos sexuales y de género estratégicos de vigilancia, represión y gestión de la población.

Finalmente, este trabajo ilustra de manera contundente la tercera función social del archivo: la de ser prueba para el ejercicio de derechos. La conversión de esta investigación en evidencia de contexto para un juicio por crímenes de lesa humanidad demuestra que los documentos policiales, leídos con una mirada crítica e interseccional, pueden contribuir a la reconstrucción de las memorias de las disidencias sexo-genericas. La experiencia en el estrado judicial es un ejemplo de cómo los archivos no solo sirven para el análisis histórico, sino que son herramientas vitales para la reparación y para el reconocimiento de la legitimidad de las luchas de las comunidades invisibilizadas por la historia oficial y los constructores de memoria hegemónicos.

En definitiva, este recorrido de investigación en el Archivo DIPBA es una prueba de que los archivos, lejos de ser rastros muertos del pasado, se mantienen activos y presentes. Su potencial radica en las preguntas que les planteemos y en nuestra capacidad para construir una historia y una memoria crítica que desafíe las narrativas de exclusión que aún persisten.

Referencias:

Caimari, L. (2017). *La vida en el archivo: goces, tedios y desafíos en el oficio de la historia*. Siglo XXI Editores.

Correbo, M. N. y Solari Paz, A. C. (2023). ¡Luchar contra la moral nos gusta a nosotras, nos gusta a nosotras! Microrevolucion(es) frente a la imposición moral-cisheterosexual: Algunos modos, marcas y materialidades de cómo al poder le arde el closet. En Instituto de Historia del Arte Argentino y Americano (Coord.), *5ta Jornadas Doctorales Franco-Latinoamericanas (IDA) y 1er Encuentro De Arte Y Política (IHAAA/FDA/UNLP)* (pp. 20-26). Papel Cosido.

Foucault, M. (2000). *Los anormales*. (Trad. H. Pons). Fondo de Cultura Económica.

Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977–1978)*. (Trad. H. Pons). Fondo de Cultura Económica.

Insausti, S. J. (2015). Los cuatrocientos homosexuales desaparecidos: memorias de la represión estatal a las sexualidades disidentes en Argentina. En D. D'Antonio (Comp.), *Deseo y represión. Sexualidad, género y Estado en la historia argentina reciente* (pp. 163–186). Ediciones Imago Mundi.

Jelin, E. (2017). *La lucha por el pasado: cómo construimos la memoria*. Siglo XXI Editores.

Nazar, M. (2021). La archivística como un saber de la administración estatal. *Cuadernos del INAP*, 2(72), 6-12.

Solari Paz, A. C. (2015). Reconstrucción de la estructura y el funcionamiento del Servicio de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires entre 1956 y 1961. En C. Giletta y B. Carrizo (Comps.), *VI Congreso Regional de Historia e Historiografía* (pp. 936-360). Universidad Nacional del Litoral.

Solari Paz, A. C. y Prieto Carrasco, C. O. J. (13-15 de abril de 2016). *Cuerpos disidentes en la mira de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA)* [ponencia]. IV Jornada CINIG de Estudios de Género y Feminismos y II Congreso Internacional de Identidades. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata. La Plata, Argentina. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/78122>

Solari Paz, A. C. (9-11 de agosto de 2017). *¿Qué sabemos de la Policía Bonaerense?* [ponencia]. XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata. Mar del Plata, Argentina.

Solari Paz, A. C. (17 de marzo de 2021). aMorales en dictadura. *Potencia Tortillera*. <https://potenciatortillera.blogspot.com/2021/03/ana-cecilia-solari-paz-amorales-en.html>

Solari Paz, A. C. (27-30 de abril de 2022a). *Los usos de los archivos "de la represión" como herramienta para construir una memoria normalizada* [ponencia]. XIII Seminario Internacional Políticas de Memoria. Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Solari Paz, A. C. (2022b). "aMorales" en dictadura: Vertiente material de las violencias hacia las disidencias sexo-genéricas a través del estudio de caso de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (1976–1983) (Primera parte). *Revista Corpo Grafías Estudios Críticos de y desde los Cuerpos*, 9(9), 119–137. <https://doi.org/10.14483/25909398.20253>

Solari Paz, A. C. (2023). "aMorales" en dictadura: Vertiente material de las violencias hacia las disidencias sexo-genéricas a través del estudio de caso de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (1976–1983) (Segunda parte). *Revista Corpo Grafías Estudios Críticos de y desde los Cuerpos*, 10(10), 147–169. <https://doi.org/10.14483/25909398.20253>

Solari Paz, A. C. (10-12 de julio de 2024a). *Criminalización, disciplinamiento y represión a las disidencias sexo-genéricas: un enfoque desde el Archivo DIPPBA* [ponencia]. VII Jornadas CInIG de Estudios de Género y Feminismos y V Congreso Internacional de Identidades. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata. La Plata, Argentina.

Solari Paz, A. C. (18- 21 de septiembre de 2024b). *El archivo DIPPBA como testigo: la construcción del control gubernamental sobre el género y la sexualidad* [ponencia]. XIX Jornadas Interescuelas/ Departamentos de Historia. Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina.

Solari Paz, A. C. (4-6 de diciembre de 2024c). *Políticas de control de los cuerpos individuales y regulación de la población centradas en el ámbito de la sexualidad y del género: un enfoque desde el archivo DIPPBA* [ponencia]. XII Jornadas de Sociología: La sociología frente a las apuestas de destrucción de lo común. Departamento de Sociología. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata. La Plata, Argentina.

Fuentes

Comisión por la Memoria. (s.f.). *Fondo DIPPBA*. Centro de Documentación y Archivo, Comisión por la Memoria.

Comisión Provincial por la Memoria. (2014). *Colección documental – La disidencia sexual en la mirada de la DIPPBA*. Comisión Provincial por la Memoria.

Secretaría de Derechos Humanos y la Defensoría del Público. (2021). *Recomendaciones para el tratamiento mediático responsable sobre la dictadura cívico-militar y el proceso de memoria, verdad y justicia*. Secretaría de Derechos Humanos y la Defensoría del Público.